

**RECHAZA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "AMPLIACION PLANTA
AGROINDUSTRIAL MULTIFRUTA LINDEROS" DEL
TITULAR MULTIFRUTA S.A.**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000009761/2022, de fecha 08/11/2022, del Titular Multifruta S.A.; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08/11/2022 el Titular Multifruta S.A. y su Representante Marco Antonio Viviano Cartosio, categorizó el proyecto simple "AMPLIACION PLANTA AGROINDUSTRIAL MULTIFRUTA LINDEROS", como Proyecto de obra nueva, con ID 13136086-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000009761/2022, de fecha 08/11/2022.

2. Que, con fecha 20/06/2023 el proyecto simple "AMPLIACION PLANTA AGROINDUSTRIAL MULTIFRUTA LINDEROS" con ID 13136086-1, de Titular Multifruta S.A., con categorización Básico, elaborado por Consultor De Consultoría y Proyectos Spa fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000005570/2023.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000045/2023, de fecha 28/07/2023, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, el órgano evaluador, solicitó prórroga en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante resolución exenta N° 000000064/2023 de fecha 11/08/2023.

5. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 221, de fecha 16/08/2023, Oficio N° 000000053/2023, de fecha 07/08/2023, Oficio N° 000000054/2023, de fecha 02/08/2023, Oficio N° 147, de fecha 02/08/2023, Oficio N° 000000050/2023, de fecha 01/08/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "AMPLIACION PLANTA AGROINDUSTRIAL MULTIFRUTA LINDEROS" con ID 13136086-1, de Titular Multifruta S.A. y su Representante Marco Antonio Viviano Cartosio, con categorización Básico, elaborado por Consultor De Consultoría y Proyectos Spa:

Accesos Peatonales: El proyecto cuenta con un acceso peatonal que enfrenta a la caletera de Ruta 5 por el costado oriente, el cual no cumple con la segregación correspondiente del acceso vehicular.

Accesos Vehiculares: El proyecto cuenta con acceso vehicular, este enfrenta a la caletera oriente de la Ruta 5 sur, el cual no con la segregación correspondiente del acceso peatonal.

Accesos Cargas: El proyecto cuenta con acceso vehicular para transporte de carga, este enfrenta a la caletera oriente de la Ruta 5 sur, el cual no con la segregación correspondiente del acceso peatonal.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Incorpora demarcación de paso peatonal en intersección de caletera Oriente 5 sur con calle 2 Oriente y con callejón Las Rosas, en caletera oriente frente a pasarela y en acceso del proyecto.

Medida de mitigación número 2: Incorpora demarcación proximidad de paso de peatonal en Caletera oriente frente a pasarela peatonal.

Medida de mitigación número 3: Incorpora demarcación en Zigzag aproximación paso de peatonal en Caletera oriente frente a pasarela peatonal.

Medida de mitigación número 4: Incorpora señal proximidad paso peatonal en calle 2 Oriente previo a la intersección con Caletera oriente, en Callejón 2 oriente previo a la intersección con Callejón Las Rosas.

Medida de mitigación número 5: Trasladar señal de proximidad de paso peatonal en caletera oriente 5 sur previo a atravieso peatonal frente a la pasarela.

Medida de mitigación número 6: Incorpora de Baliza Peatonal en Caletera oriente 5 sur previo a atravieso peatonal frente a la pasarela.

Medida de mitigación número 7: Incorpora demarcación Solo Buses en paradero Caletera 5 oriente su/esq. 2 oriente t en Paradero Caletera 5 oriente sur/esq. Callejón 2 Oriente.

Medida de mitigación número 8: Incorpora demarcación flecha Direccional en Caletera Oriente 5 sur En Caletera oriente 5 sur y en Callejón Las Rosas.

Medida de mitigación número 9: Incorpora demarcación PARE en intersección de caletera Oriente 5 sur con calle 2 Oriente, en acceso del proyecto.

Medida de mitigación número 10: Incorpora demarcación Línea de detención en intersección de caletera Oriente 5 sur con calle 2 Oriente, en acceso del proyecto y previo al paso peatonal frente a la pasarela en Caletera Oriente 5 Sur.

Medida de mitigación número 11: Incorpora demarcación Línea de aproximación en intersección de caletera Oriente 5 sur con calle 2 Oriente y en Caletera oriente 5 sur previo a atravieso peatonal frente a la pasarela.

Medida de mitigación número 12: Incorpora demarcación de achurado de canalización en acceso del proyecto.

Medida de mitigación número 13: Incorpora señal velocidad máx. 50Km/h en Caletera Oriente 5 sur entre 2 Oriente y Callejón Las Rosas.

Medida de mitigación número 14: Incorpora señal de Nombre de Calles en intersección de Caletera Oriente 5 sur con Calle 2 Oriente y en intersección de Caletera Oriente 5 Sur Con Callejón Las Rosas.

Medida de mitigación número 15: Incorpora señal Dirección Obligada en intersección de Caletera Oriente 5 sur con Calle 2 Oriente, frente al acceso del proyecto y en intersección de Caletera Oriente 5 Sur Con Callejón Las Rosas.

Medida de mitigación número 16: Incorpora señal de entrada y salida de camiones previo al acceso del proyecto.

Medida de mitigación número 17: Incorpora Espejo Convexo y baliza luminosa en los accesos del proyecto.

Medida de mitigación número 18: Incorpora hito abatible en acceso del proyecto.

Medida de mitigación número 19: Incorpora bacheo de pavimento en calle 2 Oriente

Otras consideraciones: - En la presentación de antecedentes, se deberán adjuntar todas las aprobaciones previas de construcciones existentes dentro de la propiedad, tales como, Permisos y Recepciones de Obras de Edificación, aprobación de acceso vehicular y todas los antecedentes otorgados por los Organismos competentes que sean necesarios para efectuar una correcta revisión.

- Se deberán considerar además, todas las observaciones emitidas por los distintos organismos que emitieron su pronunciamiento al presente IMIV.

- Se debe adjuntar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y Resolución de Impacto Ambiental (RCA) del proyecto según corresponda en caso de contar con alguna de ellas, en caso contrario, presentar la no pertinencia.

RESUELVO:

1. RECHAZAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "AMPLIACION PLANTA AGROINDUSTRIAL MULTIFRUTA LINDEROS" del titular Multifruta S.A..

2. Notifíquese por el SEIM.

3. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Viviana Vasquez Gonzalez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Buin
31/08/2023 18:36

JFRR

Distribución:

Titular Multifruta S.A.

Consultor De Consultoría y Proyectos Spa

Guillermo Ibacache Gómez, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Buin

Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Alicia Santana Saez, Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA

Mónica Del Pilar Suárez Campos, Vialidad Urbana

Claudia Llach Reinoso, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Biblioteca

Gobierno Transparente